

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
371(3121)-2010

JOSE SALMAN Y CIA. LIMITADA
RUT. N° 77.009.800-9

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 19/014/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex_ 580___/

VISTOS: La solicitud de fecha 12/01/2010, presentada(s) por don (ña) Beatriz Magaly Diaz Martínez Rut N° 7.507.947-8 **JOSE SALMAN Y CIA. LIMITADA, Rut. N° 77.009.800-9**, con domicilio en calle **PASEO LA MERCED PJE. NINHUE N° 32**, de la Comuna de **CHILLAN**, giro comercial **FUENTE DE SODA-RESTAURANT**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 04 de 28-01-2000 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **PASEO LA MERCED, PASAJE NINHUE N° 32 de la comuna de CHILLAN**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-1650	6N201664	121280	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **JOSE SALMAN Y CIA. LIMITADA, Rut. N° 77.009.800-9**, por Resolución(es) N° Ex. 04 de 28-01-2000 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 04 de 28-01-2000 y la etiqueta fiscal N° 121280.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.):
JOSE SALMAN Y CIA. LIMITADA
PASEO LA MERCED PJE. NINHUE N° 32
CHILLAN